SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

con las facultades competentes q.e para ello
sele confiere sin limitacion alguna, se mues-
tre parte en el exped.te de Denuncia Aque
anteriorm.te se ha hecho mencion, y en él
practique quantas defensas conzeptue suficien
ter ala intestimidad y ninguna causa q.e
hai en el dia para q.e sea firme y estable-
Asi lo acordaron y firmaron Dho S.res
Diputado, y Sindico Personero Damos fee=

Dr. Andres Thadeo Canovas Ramos

Dr. Juan Antonio Perez

Dn. Ginez de Canovas Munoz

Dr. Alfonso Leon Ramos

Dn. Jph. Bta. Marin

Dn. Diego Carrilla Fredo

Dn. Roque Muñoz Ramos

Liz.do Dn. Ginez Josef Marin Canovas

Juan Lopez Ruiz

Dn. Alfonso Cayo. Alfaro

Dr. Ram.co Moreno

Agustin Andres

Dn. Andres Gonzalez Canovas y Marin

Antenor

Juan Diego Ruiz

Juan Antonio Navarro